



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18296

10/07/2020

44411

**AUTOR/A:** NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa, con carácter previo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, las competencias de autorización, vigilancia, inspección y sanción recaen en las autoridades competentes de las comunidades autónomas.

Por su parte, en lo que se refiere a las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para mejorar la gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) desde junio de 2018, se señalan las siguientes:

El Ministerio lleva a cabo una labor de coordinación a través del Grupo de trabajo de RAEE de la Comisión de coordinación en materia de residuos (órgano colegiado creado en el artículo 13 de la Ley 22/2011, de 28 de julio).

Así mismo, y en el ámbito de la inspección, se está trabajando en la puesta en marcha de planes de inspección de manera coordinada entre las autoridades competentes en lo que respecta a la gestión de los RAEE. Los planes de inspección incluyen la elaboración de guías y protocolos de actuación, así como el seguimiento de las denuncias y de la tramitación de los expedientes hasta su resolución.

En materia legislativa, se está tramitando un proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, para transponer las modificaciones que establece la Directiva (UE) 2018/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas



y acumuladores y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y para mejorar la implementación de algunos aspectos de este real decreto. Se espera su aprobación antes de finales de 2020.

En cuanto a la plataforma electrónica y la oficina de asignación de recogidas, instrumentos contemplados en el Real Decreto 110/2015, se está tramitando una orden ministerial y se ha estado trabajando en el desarrollo y funcionamiento de la plataforma electrónica de gestión de RAEE, que en la actualidad está en fase de pruebas.

Madrid, 22 de septiembre de 2020